

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN



Etapa de Orientación

Persona denunciante acude a las instancias de primer contacto para recibir orientación.

Instancia de primer contacto orienta y explica los procedimientos y los apoyos institucionales.

Registra datos generales con fines estadísticos para la elaboración del informe anual.

Etapa de Presentación



Persona denunciante presenta formalmente su denuncia ante la Comisión Ejecutiva del Protocolo (CEP).

CEP integra expediente, dicta medidas de protección y decide sobre la admisión de la denuncia. En caso de ser admitida notifica a la persona denunciada.

Persona denunciada presenta contestación de la denuncia.



Etapa de Investigación

CEP desahoga los testimonios y demás medios probatorios ofrecidos por las partes.

CEP convoca a la sesión de deliberación.

Etapa de Resolución



CEP emite recomendación y, en su caso, propone sanción y turna a la Presidencia.

Presidencia y/o autoridad competente emite resolución.

En caso que considere que no acreditaron los actos denunciados, la Presidencia notifica a las partes y se archiva el expediente.



Recurso de Inconformidad

Se promueve ante la Presidencia.

En caso de procedencia, la Presidencia integra una Comisión Revisora.

La Comisión Revisora recomienda y la turna a la Presidencia para su notificación al órgano competente y a las partes.